

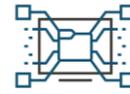


PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ — PMSJMPP

Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS AL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES DEL PRONACEJ

I. ANTECEDENTES

La República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron un acuerdo para una operación de endeudamiento externo, para financiar parcialmente el programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" y que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 172-2020-EF. El financiamiento por parte del BID, está sujeto a las disposiciones estipuladas en el "Contrato de Préstamo" y el "Manual de Operaciones del Programa".

El objetivo general del mencionado programa es la "Mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal", mediante:

- (i) Aumento de la eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios tecnológicos.
- (ii) Aumento de la calidad de la investigación criminal.
- (iii) Mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos.

Siendo las "Entidades Beneficiarias del Programa": El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Poder Judicial (PJ) y el Ministerio Público (MP); realizándose la ejecución del programa a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH), del Ministerio Público (UE-MP) y del Poder Judicial (UE-PJ).

Para el caso del MINJUSDH, el Organismo Ejecutor es la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) denominada "UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú — PMSJMPP", ello de conformidad a lo previsto en el "Contrato de Préstamo" y en el "Manual de Operaciones del Programa" aprobado el 27 de enero del 2021 con Resolución N° 0017-2021-JUS.

El PMSJMPP tiene a su cargo la ejecución de un (01) proyecto de inversión, además del componente "Gestión del Programa"; denominándose dicho proyecto como "Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal" con CUI 2412557; cuyos beneficiarios son el MINJUSDH, INPE y PRONACEJ.

En el caso del PRONACEJ, se llevará a cabo la instalación de un sistema de información destinado a respaldar los procedimientos vinculados a la gestión del adolescente en conflicto con la ley penal, tanto en entornos abiertos como cerrados, así como en la implementación de medidas socioeducativas. Este sistema se implementará e integrará a la infraestructura de tecnologías de la información del PRONACEJ.



En este sentido, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2023-PMSJMPP-EJEPENAL, se aprobó el Documento Equivalente del "Servicio de Desarrollo e Implementación del Sistema Integral de Gestión de Adolescentes Infractores para el PRONACEJ", y habiéndose iniciado la contratación del citado servicio, la Supervisión de Sistemas de Información requiere contratar un servicio adicional, bajo las normas del BID, para el "Acompañamiento Técnico para la Supervisión de actividades relacionadas al Desarrollo e Implementación del Sistema Integral de Gestión de Adolescentes Infractores del PRONACEJ".

II. OBJETIVO

Contratar el servicio de un consultor/a individual, bajo las normas del BID, para que brinde el Servicio de Acompañamiento Técnico durante el proceso de ejecución del Servicio del Desarrollo, Implementación, Pruebas y Documentación del Sistema Integral de Gestión de Adolescentes Infractores, que permitirá asegurar un correcto desarrollo de las actividades planificadas para dicha intervención.

III. ACTIVIDADES POR REALIZAR

El consultor/a será el responsable de las siguientes actividades:

- 3.1 Revisar la documentación existente del estudio de pre-inversión, estudios definitivos y/o documentos equivalentes correspondiente a las intervenciones relacionadas a la implementación del Sistema Integral de Gestión de Adolescentes Infractores del PRONACEJ.
- 3.2 Coordinar con el/la Jefe/a de la Sub-Unidad de Tecnologías de Información (SUTI) del PRONACEJ, sobre el seguimiento de las actividades relacionadas al proceso de ejecución del Servicio de Desarrollo, Implementación, Pruebas y Documentación del Sistema Integral de Gestión de Adolescentes Infractores del PRONACEJ.
- 3.3 Revisar y validar los informes, productos y/o entregables obtenidos como parte del Servicio de Desarrollo, Implementación, Pruebas y Documentación del Sistema Integral de Gestión de Adolescentes Infractores del PRONACEJ.
- 3.4 Efectuar apoyo técnico a la Supervisión de Sistemas de Información (SSI) de la UEP y la SUTI-PRONACEJ en las diferentes fases de la ejecución del Servicio de Desarrollo, Implementación, Pruebas y Documentación del Sistema Integral de Gestión de Adolescentes Infractores del PRONACEJ.
- 3.5 Coordinar con la SSI de la UEP y la jefatura de la SUTI-PRONACEJ, las reuniones de trabajo, visitas de inspección y otras acciones necesarias para concretar la implementación del Sistema Integral de Gestión de Adolescentes Infractores del PRONACEJ.
- 3.6 Coordinar con la el/la Supervisor/a que designe la Supervisión de Sistemas de Información de la UEP, la solución de incidencias y/o impedimentos que sean detectados durante las fases de la ejecución del Servicio de Desarrollo, Implementación, Pruebas y Documentación del Sistema Integral de Gestión de Adolescentes Infractores del PRONACEJ.
- 3.7 Apoyar en la revisión de nuevas propuestas de documentos equivalentes y/o expedientes técnicos, especificaciones técnicas y/o términos de referencia que sean elaborados por los supervisores de la SSI y que están relacionados a la implementación del Sistema Integral de Gestión de Adolescentes Infractores del PRONACEJ.
- 3.8 Preparar la información y/o documentación requerida por la Sub-Unidad de Tecnologías de la Información del PRONACEJ, y la Supervisión de Sistemas

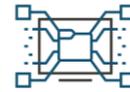


PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

de Información en el marco de la Implementación del Sistema Integral de Gestión de Adolescentes Infractores del PRONACEJ.

3.9 Cumplir las demás funciones que le asigne su Jefe/a inmediato/a, de acuerdo al objeto de contratación.

IV. PRODUCTOS

4.1 Informe Mensual: El/la consultor/a preparará informes mensuales de las actividades realizadas descritas en el numeral III, así como los resultados alcanzados, acciones y recomendaciones implementadas, en coordinación con la Supervisión de Sistemas de Información del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP.

Los informes mensuales deben contener como mínimo lo siguiente:

- Reporte detallado de la documentación revisada en el marco del servicio.
- Reporte detallado del apoyo técnico brindado durante el proceso de ejecución del Servicio de Desarrollo, Implementación, Pruebas y Documentación del Sistema Integral de Gestión de Adolescentes Infractores del PRONACEJ.
- Reporte detallado de coordinaciones efectuadas con el equipo técnico de la SUTI del PRONACEJ, durante el periodo en el marco del Servicio de Desarrollo, Implementación, Pruebas y Documentación del Sistema Integral de Gestión de Adolescentes Infractores del PRONACEJ.
- Reporte de incidencias y/o impedimentos detectados y acciones recomendadas.
- Actas de reuniones de trabajos realizados durante el periodo.
- Reporte detallado de otras actividades efectuadas en el periodo referentes a la implementación del Sistema Integral de Gestión de Adolescentes Infractores del PRONACEJ.

4.2 Informe Final: Al finalizar la vigencia del contrato, el consultor deberá presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de contratación.

- Reporte consolidado de la documentación revisada en el marco del servicio desde el inicio del contrato.
- Reporte consolidado del apoyo técnico brindado durante la ejecución del Servicio de Desarrollo, Implementación, Pruebas y Documentación del Sistema Integral de Gestión de Adolescentes Infractores del PRONACEJ.
- Reporte consolidado de las coordinaciones efectuadas con el equipo técnico de la SUTI del PRONACEJ, desde el inicio del contrato.
- Reporte consolidado de incidencias y/o impedimentos detectados, así como acciones correctivas desarrolladas desde el inicio del contrato.
- Reporte consolidado de actas de reuniones de trabajo realizadas desde el inicio del contrato.



- Reporte consolidado de otras actividades efectuadas desde el inicio del servicio referentes a la implementación del Sistema Integral de Gestión de Adolescentes Infractores del PRONACEJ
- Conclusiones
- Recomendaciones y/u oportunidades de mejora.

Los productos deberán estar basados en información actualizada, con plena identificación de los informes, fuentes, de preferencia de primer orden, así como información obtenida a partir de reuniones de trabajo, coordinaciones y/o trabajo de campo.

Los productos/ entregables y los archivos de trabajo elaborados durante la consultoría deberán ser entregados en medios digitales (USB u otro medio digital con los archivos MS Excel, Word, entre otros), el texto, cuadros y gráficos deberán ser fácilmente legibles; en mesa de partes de la UE o a través de mesa de partes digital de la referida Unidad Ejecutora, mesadepartes@ejepenal.gob.pe.

V. PERFIL DEL CONSULTOR

Formación Académica:

- Bachiller y/o Título Profesional: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Software y/o afines.

Cursos y/o programas de especialización:

- Curso en Programación de Aplicaciones Web y/o Móviles
- Curso en Administración y/o Programación de bases de datos y/o Modelamiento de base de datos
- Curso y/o certificación en metodologías ágiles.

Experiencia General:

- Mínimo cinco (05) años de experiencia general en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica:

- Mínimo cuatro (04) años en el sector público y/o privado desempeñando actividades y/o funciones como Asesor/a, Coordinador/a, Especialista, Analista de Sistemas, Analista Programador, Programador y/o consultor y/o similar en dependencias de tecnologías de la información.
- Mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado desempeñando actividades y/o funciones relacionadas a la Implementación de Sistemas de información y/o Gestión de Proyectos de Tecnologías de Información.

VI. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

El seguimiento y Supervisión será realizado por el/la Supervisor/a de Sistemas de Información del PMSJMPP, el/la Supervisor/a de SSI designado por el Supervisor de Sistemas de Información de la UEP y el Jefe/a de la Sub-Unidad de Tecnologías de la Información para el PRONACEJ.

VII. COSTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

El costo total de la consultoría asciende a cincuenta mil y 00/100 Soles (S/ 50,000.00), con pagos mensuales de diez mil y 00/100 Nuevos Soles (S/ 10,000.00),

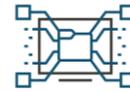


PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

incluido todo tipo de impuestos, seguros, transporte, inspecciones pruebas y, de ser el caso, los costos laborables conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Asimismo, el pago del servicio se efectuará a la presentación del producto/entregable respectivo y emisión del recibo por honorarios dirigido a la Unidad Ejecutora UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú — PMSJMPP y previa conformidad de acuerdo con lo establecido en el punto X del presente documento.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los servicios de consultoría tendrán una vigencia de cinco (05) meses, a tiempo completo, renovables de acuerdo con la necesidad, según evaluación de desempeño.

IX. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en la ciudad de Lima. En caso sea necesario su desplazamiento a otras ciudades al interior del país, los gastos inherentes a este desplazamiento (pasajes, alojamiento, alimentación, movilidad local y otros gastos relacionados para la realización del servicio), correrán con cargo a la Unidad Ejecutora UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú — PMSJMPP.

El servicio considera la asistencia presencial y/o virtual, según se requiera, en las oficinas de la Supervisión de Sistemas de Información de la UEP y de las instalaciones de la Sede Central del PRONACEJ.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el/la Coordinador/a de Enlace del PRONACEJ previa opinión favorable de el/la Jefe/a de la SUTI-PRONACEJ. Dicha conformidad del servicio y las aprobaciones de los informes, deberán ser emitidas por el PRONACEJ y comunicada al PMSJMPP en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de recibidos, y estarán referidas al cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución del servicio.

De existir observaciones, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendario de recibido el producto, el supervisor del servicio las comunica al consultor, indicando claramente el sentido de estas, otorgando un plazo para subsanar no mayor de diez (10) días calendario.

En caso de que, la Supervisión de Sistemas de Información, considere que no se han subsanado las observaciones, se podrá reiterar hasta en dos ocasiones, de otro modo se aplicará la penalidad correspondiente. Los plazos para reiterar las observaciones son las siguientes:

ENVÍO	PLAZO PRONACEJ PARA COMUNICAR LAS OBSERVACIONES AL PMSJMPP	PLAZO DEL CONSULTOR PARA PRESENTAR LAS OBSERVACIONES SUBSANADAS
Observaciones	No mayor de diez (10) días calendarios de recibido el producto	No mayor a diez (10) días calendarios



ENVÍO	PLAZO PRONACEJ PARA COMUNICAR LAS OBSERVACIONES AL PMSJMPP	PLAZO DEL CONSULTOR PARA PRESENTAR LAS OBSERVACIONES SUBSANADAS
Primera reiteración de observaciones	No mayor de 05 días calendarios de haber recibido la primera subsanación de observaciones	No mayor a cinco (05) días calendario
Segunda reiteración de observaciones	No mayor de 05 días calendarios de haber recibido la segunda subsanación de observaciones	No mayor a cinco (05) días calendario

XI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y documentación a la que tendrá acceso tiene carácter de confidencial siendo prohibido revelar dicha información a terceros. El consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de información, tanto de la información que se le entrega como la que genere durante la realización y a la conclusión de las actividades como informes, datos recopilados o recibidos. Todos los entregables elaborados dentro del contrato del presente servicio son de propiedad exclusiva de la Entidad, por lo que el consultor no podrá hacer uso de estos en forma total o parcial, fuera de la Entidad.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio, prestaciones y demás componentes de la contratación, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad por el cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades del servicio, según lo indicado en los presentes términos de referencia.

Dicha conformidad no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos y/o vicios ocultos.

XIII. PENALIDADES

Si el/la consultor/a incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Programa le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días o;

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución

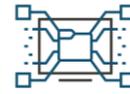


PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

periódica, a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

La calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Finalmente, se cuenta con el derecho de exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.